

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 30**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 20 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emmanuel Elizarber Rujols, don Carlos Arturo Cristancho Holguín, don Daniel Falconi Villanueva, don Robert Jesús Pujols Pujols, don Hennadiy Kiritsa, don Juan Ramón Sequeiros Ojeda, don Alexandru Radu, don Randolph Paúl Tejada Isabel, don Santiago Martín Martín, don Germán González Londoño, don Eduardo Araujo Arias, don Kamen Georgiev Ivanov, don Miguel Ángel Gamboa Cárdenas, don Ernes Durakovic y don Robert Krzyszof Szuzalez, contra “ASL Airport Service Logistic”, “Totseriman, Sociedad Limitada”, y “Siemens, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 26 de marzo de 2012 del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña María Luisa García Tejedor.—En Madrid, a 26 de marzo de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancias de don Emmanuel Elizarber Rujols, don Carlos Arturo Cristancho Holguín, don Daniel Falconi Villanueva, don Robert Jesús Pujols Pujols, don Hennadiy Kiritsa, don Juan Ramón Sequeiros Ojeda, don Alexandru Radu, don Randolph Paúl Tejada Isabel, don Santiago Martín Martín, don Germán González Londoño, don Eduardo Araujo Arias, don Kamen Georgiev Ivanov, don Miguel Ángel Gamboa Cárdenas, don Ernes Durakovic y don Robert Krzyszof Szuzalez, frente a “ASL Airport Service Logistic”, “Totseriman, Sociedad Limitada”, y “Siemens, Sociedad Anónima”.

Póngase a disposición de los demandantes la cantidad de 5.731,94 euros, en concepto de principal, una vez firme la presente resolución, correspondiendo en proporción a su crédito a:

1. Emmanuel Elizarber Pujols de la Paz: 274,74 euros.
2. Carlos Arturo Cristancho Holguín, 570,27 euros.
3. Daniel Frank Falconi Villanueva: 426,55 euros.
4. Robert Jesús Pujols Pujols: 412,01 euros.
5. Hennadiy Kiritsa: 328,68 euros.
6. Juan Ramón Sequeiros Ojeda: 517,05 euros.
7. Alexandru Radu, 286,87 euros.
8. Randolph Paúl Tejada Isabel, 553,12 euros.
9. Santiago Martín Martín: 202,16 euros.
10. Germán González Londoño: 575,49 euros.
11. Eduardo Araujo Arias: 252,54 euros.
12. Kamen Georgiev Ivanov: 387,73 euros.
13. Miguel Ángel Gamboa Cárdenas: 453,44 euros.
14. Ernes Durakovic: 203,81 euros.
15. Robert Krzyszof Szuzalez: 287,48 euros.

Librándose al efecto los oportunos mandamientos, que deberá ser presentado al cobro en un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de su emisión, no excluyéndose los días inhábiles, pero sí el día del vencimiento lo fuere, se entenderá que el mandamiento vence al día siguiente hábil, y que transcurrido un año, a contar desde el presente requerimiento o desde la fecha de emisión del mandamiento en que se proceda al cobro de la



mencionada cantidad, se transferirá la misma a la “Cuenta de fondos provisionalmente abandonados” (artículo 12.2 y artículo 14.1.2 del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril).

Alzar los embargos trabados en las actuaciones a cuyo fin se librarán los oportunos oficios a la Agencia Tributaria y al “Banco Sabadell, Sociedad Anónima”, “Bankia, Sociedad Anónima”, “Caixabank, Sociedad Anónima”, “Banca Cívica, Sociedad Anónima”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Santander, Sociedad Anónima”, “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, “Banesto”, y “Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española”.

Hágase saber a las partes que en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución se practicará tasación de costas que obren en las actuaciones a dicha fecha, así como liquidación de intereses, debiendo, en su caso, aportar minuta de honorarios y liquidación de intereses, para su inclusión, advirtiéndose a las partes que practicada por la secretaria de este Juzgado la tasación de costas no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservando al interesado su derecho para reclamarla si le conviniere de quién y cómo corresponda.

Notifíquese la presente resolución, dejando testimonio de la misma en las actuaciones y firme que sea, archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Así lo acuerdo y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “ASL Airport Service Logistic”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 26 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.525/12)